

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Oviedo..... 750 pts. trimestre
 Provincia... 850 " " "
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado.

Número suelto 25 céntimos de peseta

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que firme la inserción de la ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que será verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 7)

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

Visto el expediente remitido por V. S. á esta Comisión, instruido con motivo de las reclamaciones formuladas por D. Ramón Cotarelo contra la capacidad del Concejal electo D. Federico Cotarelo Santamarina para ejercer dicho cargo, para el que ha sido elegido en las elecciones verificadas en Noviembre último en el concejo de Taramundi:

Resultando que celebradas las elecciones municipales en el concejo de Taramundi el día 30 del próximo pasado Octubre, y verificado el escrutinio ante la Junta municipal del Censo electoral quedase proclamado, entre otros, Concejal electo D. Federico Cotarelo Santamarina, habiendo recurrido contra su capacidad legal el Sr. D. Emilio Cotarelo, fundándose en que aquél desempeñaba el cargo de Recaudador de contribuciones, sin que aún hubiese rendido las cuentas de su gestión, y presentó para justificar tal aserto un acta notarial en la que se hacía constar que en las Consistoriales había un anuncio firmado por el D. Federico, en el que se decía que comenzaría el período de recaudación correspondiente al cuarto trimestre el 15 de Noviembre, y en una certificación de la Depositoria, en que también se expresaba que no había rendido cuentas del período de su gestión, y que la Comisión provincial con tales antecedentes dió su fallo en sesión de 16 de Diciembre, en el sentido de estimar el recurso é incapacitar al D. Federico:

Resultando que recurrido el anterior acuerdo por el D. Federico, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación resolvió en Real orden que comunicó á esta Comisión en 18 de Febrero, que toda vez que en el expediente no aparecían cumplidos los trámites de haber dado audiencia al interesado por el término de diez días que prescribía la Ley Electoral, ni tampoco el referente al de admitirle

pruebas durante un período que no pasa de treinta días y no fuera menor de diez, según se establece en el Reglamento de procedimientos administrativos, procedía anular todo lo actuado, reponiendo el expediente á su estado primitivo y resolver en definitiva con vista de la réplica que el D. Federico diese al traslado que había de conferírsele.

Resultando que la Alcaldía de Taramundi puso en conocimiento de don Federico Cotarelo la anterior resolución, y que éste, dándose por enterado de la misma, presentó como prueba documental un oficio que dirigió al Ayuntamiento renunciando el cargo de Recaudador de Contribuciones y copia de otro en que la referida Corporación municipal le admitía dicha renuncia con fecha 23 de Octubre de 1910, así como también una certificación en que se expresa que el citado señor tiene rendidas todas sus cuentas ante el Municipio, habiendo ingresado las últimas siete mil pesetas que adeudaba en 29 de Diciembre.

Resultando que asimismo desvirtúa las afirmaciones del D. Emilio, exponiendo que nada puede importarse en las Consistoriales apareciese el anuncio firmado por él por la sencilla razón de que dicho anuncio se fijó en Octubre durante el plazo que mediaba hasta Noviembre, bien pudo el Ayuntamiento destituirle ó haber renunciado el cargo, como así sucedió en efecto, según demuestra con certificaciones que acompaña; que en virtud de ello está sobradamente justificada su capacidad para ser Concejal, por que las Reales órdenes de 11 de Febrero de 1888 y 6 de Julio de 1909 establecen por modo terminante que la capacidad de los Concejales no debe apreciarse ni referirse á la fecha de la elección ni de la proclamación, sino al tiempo de la toma de posesión, y que con ello cree estén sobradamente contestados los argumentos del D. Emilio, para que pueda desecharse el recurso.

Vistos los artículos 41 y 43 de la Ley municipal, la Real orden de 11 de Febrero de 1891 y la vigente Ley electoral:

Considerando que de las nuevas actuaciones practicadas en este expediente se viene en conocimiento de que el Concejal electo D. Federico cesó en el cargo de Recaudador de impuestos municipales en el Ayuntamiento de Taramundi con anterioridad á su elección para el de Concejal sin que tenga cuenta alguna pendiente con aquél, según justifica con certificación de la Secretaría, y en su consecuencia ninguna declaración puede hacerse en contra de su capacidad le-

gal para el ejercicio de las funciones Concejiles fundada en la excepción alegada por el reclamante.

La Comisión provincial, en sesión de 3 del corriente, acordó desestimar la reclamación producida por D. Emilio Cotarelo, declarar con capacidad legal al Concejal electo D. Federico Cotarelo; que se publique esta resolución en el BOLETIN OFICIAL y se notifique á los interesados, advirtiéndoles del derecho de apelación para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación dentro del plazo de diez días.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Oviedo 5 de Mayo de 1911.—El Vicepresidente Ramón Prieto.—P. A. de la C. P., El Secretario, Gerardo Alvarez Uría.

Sr. Gobernador civil.

Instituto geneal y Técnico de Jovellanos de Gijón.

La que suscribe, D.ª Luisa Fresno Guisasaola, Maestra de primera enseñanza, de veintiseis años de edad, soltera, según cédula personal que acompaña, á V. S. con la consideración y el respeto debidos

Expone: Que deseando establecer en Selorio, Villaviciosa, una escuela particular de niñas bajo la advocación de Santa Eulalia; cumpliendo lo dispuesto por el Real decreto de primero de Julio de 1902, acompaña el certificado de aptitud para dedicarse á la enseñanza expresada, el Reglamento por el cual ha de girarse la proyectada escuela, plano del edificio en que se instalará y los demás documentos necesarios para la formación del oportuno expediente; y de V. S. respetuosamente

Solicita se digne concederle, previos los informes que crea necesarios, la autorización consiguiente con arreglo al artículo 4.º del expresado Real decreto de 1.º de Julio de 1902.

Es gracia que espera alcanzar de la bondad y justicia de V. S. cuya vida Dios guarde muchos años.

Selorio á 21 de Abril de 1911.—Luisa del Fresno Guisasaola.

Ilmo. Sr. Director del Instituto general y Técnico de Jovellanos de Gijón.

D. Ramón Solares Miravalles, Segundo Teniente en funciones de Alcalde Presidente del Ayuntamiento del Villaviciosa.

Certifico: Que D.ª Luisa Fresno Guisasaola, soltera, de veintitres años de edad y con residencia hace más de cuatro años en la parroquia de Selorio, de este concejo, es de muy buena

conducta tanto moral como política.

Para que conste expido la presente que firmo y sello en Villaviciosa á diecinueve de Abril de mil novecientos once.—Ramón Solares.

D. Sancho Arias de Velasco, Juez Municipal y encargado del registro civil de Oviedo.

Certifico: que al folio trescientos veintitres del tomo treinta y siete de la sección de nacimientos de este Registro civil á mi cargo, obra una inscripción que copiada á la letra dice:

«En la ciudad de Oviedo, á las doce de la mañana del día veinte de Abril de mil ochocientos ochenta y seis, ante los Licenciados D. Felipe Rivero, Juez municipal, y D. Vicente Mier, Secretario, compareció D. Ramón del Fresno, natural de Oviedo, de veintiun años y domiciliado en idem, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil una niña, y al efecto como padre declaró:

Que dicha niña nació en su casa el día diecisiete del actual, á las once de la noche; que es hija legítima del exponente y de doña Gertrudis Guisasaola, natural de Oviedo, de veintidos años y domiciliada en idem; que es nieta por línea paterna de D. Ramón y de doña Dionisia Arroyo, naturales de Villaviciosa, y por la materna de don Bartolomé y de doña Felipa Torre, naturales de Oviedo, y que á la expresada niña se le puso el nombre de Luisa Aniceta; fueron testigos presenciales D. Fernando Hevia y D. Nicanor Sarriego, mayores de edad y vecinos de Oviedo.

Leída íntegramente esta acta é invitadas las personas que deben suscribirla á que la leyeran por sí mismos, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el señor Juez y testigos y de todo ello como Secretario certifico.—Felipe Rivero.—Ramón del Fresno.—Fernando Hévia.—Vicente Mier.—Hay un sello.»

Para que conste expido la presente en Oviedo, á diecisiete de Abril de mil novecientos once.—Sancho Arias.—El Secretario, Antonio Nieto.

Horas de clase: de nueve á doce mañana y de dos á cinco tarde.

Enseñanzas.—Mañana

Lunes: Aritmética, Doctrina, lectura, escritura.

Martes: Gramática, Geografía, lectura, escritura.

Miércoles: Historia de España, Historia Sagrada, lectura, escritura.

Jueves: Aritmética, doctrina, lectura, escritura al dictado.

Sábado: Historia de España, Historia Sagrada, lectura, escritura al dictado, Mapas.

Tarde

Todos los días: Labores de todas clases.

Selorio á 21 de Abril de 1911.—Luisa del Fresno Guisasaola.

R. al núm. 1.516

CARRETERA DE TERCER ORDEN DEL PILES AL INFANZON

RELACION de las fincas rústicas y urbanas que se han de ocupar con motivo de las obras de la expresada carretera en el término municipal de Gijón, que forma esta Alcaldía en vista de los antecedentes que obran en este Municipio y de los datos tomados sobre el terreno. — (Conclusión)

Número de orden	Clase de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO	VECINDAD		NOMBRE DEL COLONO	VECINDAD		Denominación de la finca
			Pueblo	Ayuntamientos		Pueblo	Ayuntamiento	
56	Quinta de recreo	D. Mateo Alvargonzalez	Somío	Gijón	D. Mateo Alvargonzalez	Somío	Gijón	Villa Agapita
57	Labrantío	Luis Medio Lafuente, tutor de L. Medio Cuervo	Id.	Id.	Luis Medio Lafuente	Id.	Id.	Llosa
58	Id.	Duis Medio Lafuente	Id.	Id.	El mismo	Id.	Id.	Id.
59	Labrantío y árboles	Bruno Cifuentes Rivero	Id.	Id.	Viuda de Custodio Cuelo	Id.	Id.	La mió Quintana
60	Quinta de recreo	Francisco Prendes Pando	Id.	Id.	D. Francisco Prendes Pando	Id.	Id.	Llosa de Abajo
61	Labrantío	Sr. Conde de Revillagigedo	Gijón	Id.	Cándido Diaz Zarracina	Id.	Id.	Llosa
62	Id.	El mismo	Id.	Id.	Francisco Moris García	Id.	Id.	Prado del Pedrón
63	Prado	Capellania, Administrador D. Manuel Corrales.	Id.	Id.	El mismo	Id.	Id.	Prado de los Llábanos
64	Id.	Sr. Conde de Revillagigedo	Id.	Id.	El mismo	Id.	Id.	Llosa
65	Prado y huerta	El mismo	Id.	Id.	D. Cándido Diaz Zarracina	Id.	Id.	Id.
66	Labrantío	D.ª Ramona Cifuentes García	Somío	Id.	D.ª Ramona Cifuentes García	Id.	Id.	Id.
67	Id.	D. Manuel Prendes y Prendes Pando	Gijón	Id.	D. Severino Castro Zarracina	Id.	Id.	Faza de la Pipa
68	Prado y pomarada	Hermanos de D. José García Gilledo	Somío	Id.	Nicasio García	Id.	Id.	Id.
69	Id.	D. Nicasio García García	Id.	Id.	El mismo	Id.	Id.	Id.
70	Labrantío	Baldomero Diaz García	Id.	Id.	Baldomero Diaz Careia	Id.	Id.	Id.
71	Prado	Angel García García	Id.	Id.	Angel García García	Id.	Id.	Id.
71 ¹	Arboles	Baldomero Diaz	Id.	Id.	Baldomero Diaz	Id.	Id.	Id.
72	Labrantío	Julio Somoza	Gijón	Id.	Viuda de D. Elias Rivero	Id.	Id.	Id.
73	Id.	El mismo	Id.	Id.	D. José García García	Id.	Id.	Id.
74	Prado y cultivo	El mismo	Id.	Id.	Viuda de D. Rafael Rendueles	Id.	Id.	Id.
75	Monte	El mismo	Id.	Id.	D. Julio Somoza	Gijón	Somío	Id.
76	Castaños	D. Manuel Tuyá y Maximino Loché	Id.	Id.	Manuel Tuyá y D. Maximino Loché	Id.	Id.	Id.
77	Prado, cultivo y casa	D.ª Narcisca Laviada	Gijón	Id.	Isidro Suarez Cifuentes	Somío	Id.	Id.
78	Prado, cultivo, y pomarada	D. Ramón Tuyá	Somío	Id.	Ramón Tuyá	Id.	Id.	Id.
79	Id.	Manuel Castaño	Gijón	Id.	Angel Gardely	Id.	Id.	Id.
80	Monte	Viuda de D. Luis del Campo	Id.	Id.	Manuel Menendez Piñera	Id.	Id.	Id.
81	Monte y árboles	La misma	Id.	Id.	Santiago Suarez García	Cabuñes	Id.	Id.
82	Finca de recreo	D. Santiago Suarez García	Cabuñes	Id.	Juan Pantiga	Gijón	Id.	Id.
83	Prado y árboles	Juan Pantiga	Gijón	Id.	Herederos de D. Antonio Pola	Id.	Id.	Id.
84	Prado y castaños	Herederos de Antonio Pola	Id.	Id.	D. Juan Pantiga	Id.	Id.	Id.
85	Arboles	D.ª María Gonzalez y herederos de Antonio Pola	Id.	Id.	D.ª M.ª Gonzalez y hros. de Ant.º Pola	Id.	Id.	Id.
85 ¹	Monte, eucaliptos y pinos	D. Juan Llanos	Id.	Id.	D. Juan Llanos	Id.	Id.	Id.
86	Pinar	Herederos de D. Antonio Pola	Id.	Id.	Herederos de D. Antonio Pola	Id.	Id.	Id.
87	Prado	Viuda de D. Joaquin Menendez	Cabuñes	Id.	Viuda de D. Joaquin Menendez	Id.	Id.	Id.
88	Pinar	D. Juan Llanos	Gijón	Id.	D. José Tomás Rubin	Id.	Id.	Id.
89	Pomarada nueva	José Cavada	Id.	Id.	José Cavada	Gijón	Id.	Id.
90	Arboles	Juan Llanos	Id.	Id.	Juan Llanos	Id.	Id.	Id.
91	Eucaliptos	Joaquin Rodriguez	Id.	Id.	Joaquin Rodriguez	Cabuñes	Id.	Id.
92	Pinar y otros árboles	Ruperto Cifuentes y otros	Id.	Id.	Ruperto Cifuentes y otros	Id.	Id.	Id.
93	Prado	José García	Id.	Id.	José García	Id.	Id.	Id.
94	Inculto	Agustin Alvarez	Gijón	Id.	Agustin Alvarez	Gijón	Id.	Id.
95	Prado y labrantío	El mismo	Id.	Id.	Anselmo Viña	Cabuñes	Id.	Id.
96	Prado	El mismo	Id.	Id.	El mismo	Id.	Id.	Id.
97	Prado y árboles	D. Juan Llanos	Id.	Id.	Dimas Gonzalez	Id.	Id.	Id.
98	Prado y labrantío	Francisco Piñera	Id.	Id.	Leonardo Cifuentes	Id.	Id.	Id.
99	Casa y árboles	El mismo	Id.	Id.	Francisco Piñera	Id.	Id.	Id.
100	Pomarada	Viuda de D. Saturnino Vallina	Id.	Id.	El mismo	Id.	Id.	Id.
101					Viuda de D. Saturnino Vallina	Id.	Id.	Id.
102								Id.

Gijón, 25 de Abril de 1911.—El Alcalde, D. Velasco.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Salas

Mes de Mayo de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dichos meses y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Periodo ordinario 1909	
		Ptas.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	2036	
2	Policia de seguridad....	170	
3	Policia urbana y rural....	591	
4	Instrucción pública.....	2342	
5	Beneficencia.....	300	
6	Obras públicas.....	300	
7	Corrección pública.....	337	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	5409	
10	Ob.nueva construcción		
11	Imprevistos.....	51	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		11536	

Salas á 1.º de Mayo de 1911.—El Alcalde, Restituto G. Rico.—El Secretario, Regino Menéndez.

R. al núm. 1.559

Alcaldía de Oviedo

Mes de Mayo de 1911

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Capítulo	Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario 1910	
		Ptas.	Cts.
1	Gastos Ayuntamiento...	4650	
2	Policia de seguridad....	9200	
3	Policia urbana y rural...	10978	
4	Instrucción pública.....	14950	
5	Beneficencia.....	3365	
6	Obras públicas.....	3800	
7	Corrección pública.....	1250	
8	Montes.....		
9	Cargas.....	37708	
10	Ob.nueva construcción.	6750	
11	Imprevistos.....	850	
12	Resultas.....		
13	Devoluciones.....		
14	Varios.....		
TOTAL.....		93501	

Oviedo, 1.º de Mayo de 1911.—El Contador, Ramón Alvarez Builla.—V.º B.º—El Alcalde, Agustín Díaz Ordoñez.

Sesión del día 5 de Mayo

El Excmo. Ayuntamiento acordó aprobar la presente distribución de fondos para atender á las obligaciones del presupuesto durante el presente mes.—P. A. de S. E., Armando Argüelles, Secretario.

R. al núm. 1.540

Alcaldía de Amieva

No habiendo comparecido los mozos que á continuación se expresan al acto de declaración y clasificación de soldados, no obstante haber sido citados en forma, este Ayuntamiento acordó instruirles el oportuno expediente de prófugo si en el término de quince días no se presentan ante esta Alcaldía, apercibidos que de no hacerlo se les exigirán las responsabilidades legales.

Número 1 Ceferino Gonzalez Blanco, hijo de Vicente y de María.

3 José Cortina Gonzalez, de Rafael y Nieves.

4 José de Vega García, de Servando y María.

5 José Ceferino Naredo Gonzalez, de Bernardo y Etelvina.

6 Valentin Madin Alonso, de Constantino y Cármen.

7 Gabriel Antonio Cangas Isla, de Ladislao y Prudencia.

8 Emilio Cuesta Junco, de José y Amalia.

9 Pablo Arduengo Vega, de Lucio y Cándida.

10 Esteban Coviella Arduengo, de Inocencia y Luisa.

11 Ezequiel Vega García, de Gabriel y Concepción.

13 Francisco Pardo Díaz, de Manuel y Bernarda.

16 Angel Martinez García, de Ramón y Concepción.

17 Benjamin Sanchez Suarez, de Gabriel y Benita.

18 Mateo Narciso Blanco Gonzalez, de Manuel y Valentino.

20 Manuel Corrada Fernandez, de Candido y Eustaquia.

21 Angel Martínez Díaz, de Fernando y Manuela.

22 Hipólito Luis Priede García, de Ulpiano y Generosa.

Sames, 29 de Abril de 1911.—El Alcalde, Antonio Fondón.

R. al núm. 1.520.

Alcaldía de Illas

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 29 de Abril último, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales á los mozos que á continuación se expresan, pertenecientes á los reemplazos que se citan, sujetándoles al pago de cuantos gastos ocasionase su captura y conducción.

Reemplazo de 1911

Número 1 José María Suarez Colao, hijo de Celestino y Antonia, de Faedo.

2 Angel Miguel Gonzalez Alonso, de Celestino y Gregoria, de la Caleyá.

3 Francisco Fernandez Díaz, de Domingo y María, de Trejo.

4 Belarmino Gonzalez Lopez, de José y Juana, de Viescas.

5 Manuel Alvarez Suarez, de Manuel y María de Taborneda.

6 Clemente Laureano García Alonso, de Eugenio y María, de Piñella.

7 José María Suarez, de María, de la Callezueta.

9 José Antonio García y García, de Juan y Esperanza, del Llano.

12 Manuel Gonzalez Lopez, de Francisco y Clara, de Viescas.

13 José Antonio García Rodriguez, de Tomás y María, de Taborneda.

14 Ramón Alonso Gonzalez, de Julian y Generosa, de la Fuente.

16 Emilio Gonzalez Fernandez, de Ramón y María, de la Torre.

17 Angel Carreño Menendez, de Francisco y María, de Faedo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente en Illas, 1.º de Mayo de 1911.

El Alcalde, José Rodriguez.

R. al núm. 1.511.

Alcaldía de Oviedo

Con arreglo á las disposiciones vigentes para la administración y cobranza del Impuesto sobre cédulas personales, desde esta fecha se abre el período de recaudación voluntaria, por término de seis meses, entendiéndose que si los interesados se negasen á recogerlas sin recargo, quedarán sujetos al procedimiento de apremio y á las responsabilidades ó penalidades establecidas en la Ley.

Oviedo, 5 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Agustín Díaz Ordoñez.

R. al núm. 1.548

Alcaldía de San Tirso de Abres

Habiendo sido anulado por la Junta municipal el proyecto de reparto de consumos para el año corriente con motivo de haber sufrido un error en la suma á repartir, y confeccionado de nuevo subsanando aquél, queda desde esta fecha el reformado expuesto al público en esta Secretaría del Ayuntamiento á los efectos de reclamación de agravios, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

San Tirso de Abres, Mayo 5 de 1911.—El Alcalde, Alvaro Mendez Lenza.

R. al núm. 1.546

Alcaldía de S. Martín del Rey Aurelio

Debiendo procederse en este mes á la rectificación del amillaramiento para formar los apéndices que han de servir de base á los repartos de territorial se avisa á los contribuyentes vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en la riqueza imponible para que presenten en la Secretaría municipal durante los días 10 al 30 inclusive del corriente las declaraciones de traslación de dominio, acompañados de los documentos que acrediten la inscripción en el Registro de la Propiedad ó de la carta de pago del impuesto de derechos reales.

San Martín del Rey, 6 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Dionisio F. Nespral.

R. al núm. 1.547

Alcaldía de Avilés

Relación nominal de todos los mozos que por no haber comparecido ante el Excmo. Ayuntamiento han sido declarados prófugos con arreglo al artículo 105 de la Ley, y respecto á los cuales se instruyeron los expedientes según previenen las disposiciones vigentes:

El número del sorteo, nombres y

apellidos de los mozos y el de sus padres son como sigue:

Reemplazo de 1911

1 Bernardo Perez García, hijo de Francisco y María

6 José María Gonzalez Alvarez, de Manuel y Ramona

12 Avelino Alvarez Rodriguez, de José y Josefa

13 Angel Perez Alvarez, de José y María

14 Celedonio Santiago Saiz García, de Raimundo y Celestina

17 Ramón Fernandez Solís, de Gerardo y Antonia

19 Eduardo Gonzalez García, de Feliciano y María

20 Marino Iglesias García, de Bernardo y Josefa

21 Julio Amadeo Hevia Menendez, de Antonio y Obdulia

25 Gonzalo Manuel Fernandez Trapa García, de Federico é Ildelfonsa

26 Victor Diaz Echevarría, de José y María

27 Manuel Pajares Alvarez, de Marcelino é Indalecia

29 José Diaz Rodriguez, de Bernardo y Germana

30 José Alvarez Fernandez, de José y Dolores

33 José Antonio Sierra Llames, de Manuel y Dominica

35 José María Diaz Gonzalez, de José y Felisa

36 José María Gonzalez Rodriguez, de Evaristo y Manuela

37 Marcelino Forés Cuesta, de Joaquín y Adelina

38 Manuel Mendez Valdés, de Manuel y Josefa

39 Victor José Antonio Gonzalez Suarez, de Manuel y Mariana

41 José Martín Menendez, de Ramón y Joaquina

43 Emilio Fernandez Suarez, de Leoncio y Florentina

44 José Ramón Fernandez Garcia, de Ramiro y Etelvina

46 Benito Rivoiraind Scheider, de Claudio y Adelaida

48 Jesús García Mier, de José y María

49 Félix García Cuervo, de Francisco y Segunda

52 Angel Lopez Perez, de Silvestre y Aquilina

54 Luis Dintén Baridó, de Ernesto y Luisa

57 José Lopez Muñiz, de José y Cecilia

64 Isidro Huerta Lopez, de Isidro y Felisa

66 Constantino Alvarez Rodriguez, de Juan y Josefa

69 José Florentino García Sanchez, de Cándido y Josefa

70 Agustín Gonzalez Alvarez, de Heliodoro y Herminia

71 José Corujo Suarez, de José y Maximina

72 Segundo Cuervo Arias, de Fernando y María

78 Castor Muñiz Nevares Rojas, de Castora

81 Juan José Lastra Fernandez, de Vicente y Donata

87 Manuel Granda Alvarez, de Ignacio y Juana

88 Castor Muñiz Campa, de Fructuoso y María

90 José María Balbin Suarez, de Pablo y Tomasa

93 Pompeyo Fernandez Lopez, de Crisanto y Josefa

96 Moisés Feito Rodriguez, de Francisco y María

- 97 Maximino Recio García, de Julian y Canuta
 98 Fortunato Campa Muñiz, de Antonio y Engracia
 99 José María Fernández Menéndez, de Ramón y Rita
 100 Hipólito Villasana Suarez, de Angel y Filomena
 112 Celestino Valdés Bárzana, de Francisco y Josefa
 113 Oscar Muñiz García, de Ramón y Teodora
 114 Francisco Suarez Gonzalez, de José y María
 115 Adolfo Menéndez Gonzalez, de Ramón y Nicolasa
 120 Angel Pedro Festiella Fernandez, de Francisco y Paula
 123 José Tamargo Fernandez, de Jovino y Rufina

Reemplazo de 1909

- 88 José Mier Rodriguez, hijo de Diego y Ramona

Reemplazo de 1908

- 13 Francisco Martínez Carreño, hijo de Manuel y Benita

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a fin de proceder a la busca y captura de los relacionados individuos, se extiende la presente en las Consistoriales de Avilés a 28 de Abril de 1911.—El Secretario, Manuel Wes.—Visto bueno.—El Alcalde, Fermin García Lopez.

R. al núm. 1.519

Alcaldía de Valle bajo de Peñamellera.

D. Fernando Ruiz Rubin, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Valle bajo de Peñamellera.

Hago saber: Que la Corporación municipal de este término, en sesión de veintinueve de Abril del año actual, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales, a los mozos del corriente reemplazo que se citarán, condenándolos al pago de los gastos que ocasionen su busca, captura y conducción.

En su consecuencia, encargo a todos los dependientes de mi autoridad y requiero en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y ruego en el mío a todas las demás autoridades procedan a la busca de tales prófugos, y caso de ser habidos los detengan y pongan a disposición de esta Alcaldía.

Mozos que se citan:

- Número 1 del sorteo. Ramón Sanchez Vega.
 2 Cosme García Porrero
 3 Delfín Gomez Rodriguez
 4 Manuel Gomez Hoyos
 6 Venancio San Román Corces
 7 Santiago Dios Serdio
 8 José Lopez Rubin
 9 Adolfo Orbaneja Torre
 10 Juan Forcelledo Posada
 12 Manuel Bada Cuesta
 14 Claudio Rugarcía Menéndez
 15 Francisco Bueno García
 16 Juan Caso Ibañez
 17 Manuel Cuesta
 18 Enrique Noriega
 20 Julio Vega Corces
 21 Alfredo Rodriguez Alonso
 22 Enrique Sanchez Junco
 23 Manuel Isoba Merodio
 26 Fernando Gonzalez Fernandez
 27 Faustino Lopez Cosio

- 29 José Santos Corces
 33 Antonio Forcelledo Lopez
 35 Sabino Pando Mier
 36 Manuel Melero Cáraves
 37 Luis Soberón Fernandez
 38 Fernando Iturbe Noriega
 Panes, 5 de Mayo de 1911.—Fernando Ruiz.

R. al núm. 1.539

Alcaldía de Navia

D. José Martínez y F. Presno, Alcalde del concejo.

Hago saber: Que terminados los repartimientos segundos por rústica y urbana, correspondientes al año actual, quedan de manifiesto en la Secretaría por espacio de cinco días, durante los cuales podrán los incluidos en aquéllos hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Navia, 5 de Mayo de 1911.—José Martínez.

R. al núm. 1.149.

Alcaldía de Tapia

Formados los repartimientos de territorial por los conceptos de rústica y urbana para el año actual, con arreglo al Real decreto de 5 de Enero último, se hallan expuestos al público por el término de cinco días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones.

Tapia, 5 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Ramón Villamil.

R. al núm. 1.555.

Alcaldía de Luarca

D. Vicente Trelles y González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Luarca.

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión del día 21 de Abril último, acordó sacar a pública subasta la construcción de tres edificios destinados a escuelas públicas de primera enseñanza en Villuir (Santiago), Remedios (Barcia) y Cadavedo, en este concejo.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales, se anuncia al público para que durante el plazo de diez días se presenten las reclamaciones que se crean oportunas, pues una vez transcurrido dicho término, no será admitida ninguna de las que se produzcan.

Luarca, 6 de Mayo de 1911.—Vicente Trelles.

R. al núm. 1.541.

Alcaldía de Laviana

La Corporación que presido, en sesión celebrada el día 29 de Abril último, acordó declarar prófugos para todos los efectos legales a los mozos que a continuación se expresan, por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados.

Reemplazo de 1911.

El número del sorteo, nombres y apellidos de los mozos, el de sus padres y su naturaleza, es como sigue:

- 1 Celso Gonzalez Melendreras, hijo de Manuel y Javiera, de El Condado.
 2 Juan León Pozueco, de Luis y María, de Lorio.
 11 Nicanor Gonzalez Alvarez, de Emilio y Serafina, de idem.
 21 José Fernandez Perez, de Herenegildo y Josefa, de idem.
 22 Amalio Rodriguez Gonzalez, de José y Esperanza, de Tolivia.
 29 Cayo Gonzalez Gonzalez, de Rafael y Nemesia, de Pola.
 31 Francisco Rodriguez Moran, de Manuel y María, de Lorio.
 32 Manuel Alvarez Pozueco, de Antonio y Verónica, del Condado.
 39 Manuel Garcia Fernandez, de Remigio y Carmen, de idem.
 40 Remigio Gonzalez Mijares, de Tomás y Ramona, de idem.
 52 Aquilino Amador Gonzalez Blanco, de Bernardo y Benigna, de Tiraña.
 55 Benito Alonso Suarez, de Manuel y Juana, de Pola.
 56 Rodrigo Fernandez Montes, de José y Teresa, de Lorio.
 60 Aquilino Fernandez Fernandez, de Mauricio y Manuela, de Tolivia.
 65 Gregorio Zapier Moral, de Ave-lino y Josefa, del Condado.
 66 Jesús Fernandez García, de Tomás y María, de Tolivia.
 67 José Conchoso Rodriguez, de Francisco y Celedonia, de Lorio.
 70 Gabino García Alonso, de José é Isidora, de idem.
 73 Manuel Gonzalez, de Teresa, de idem.
 74 Florentino Coto Alonso, de Saturnino y Rosaura, de Pola.

Laviana, 2 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Segundo Alvarez.

R. al núm. 1.522.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

D. Isidro de Castejón y M. de Velasco, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que pende en este Juzgado promovido por el Procurador D. Emilio Paredes en nombre de D. José Manuel Gutierrez y Gutierrez, mayor de edad, viudo, comerciante y propietario, y vecino de la villa de Luanco, concejo de Gozón, contra D.^a María Granda Valdés, mayor de edad, viuda, labradora y vecina de la parroquia de San Jorge de Heres, en dicho concejo, por sí y en representación de sus hijos menores de edad D. Andrés Avelino, D.^a Florentina y D.^a María del Consuelo Rodriguez Granda, y contra D. Manuel Rodriguez Alonso, también mayor de edad, viudo, labrador y vecino de la citada villa de Luanco, por sí y en representación de sus hijos menores de edad, D.^a Josefa, D. José Ramón y doña María de la Paz Rodriguez y Rodriguez, todos como herederos de doña Josefa Cuervo Muñiz, que falleció en estado de viuda en el referido pueblo de Luanco, de donde era vecina, el quince de Febrero de mil novecientos diez, sobre reclamación de pesetas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

1 Cuatro quintas partes de la casa de planta baja con su patio, señalada

con el núm. 27 de la calle nueva de la villa de Luanco, proindiviso con la restante quinta parte que pertenece a D. Urbano Suarez Carbajal, cabida el todo de ocho metros de frente por treinta y cinco de fondo; y linda al Sur, que es la fachada, con dicha calle; izquierda entrando, que es al Este, bienes de don Luis García Hevia, derecha; que es al Oeste, D. José Miranda y Menéndez, y espalda, que es al Norte la finca vendida en esta ejecución y que pertenece a D. Salvador Fernandez Morán. Se tasaron como libres de gravamen las cuatro quintas partes de la casa y patio en mil pesetas.

2 Cuatro quintas partes de una finca labradía sita en la ería de la Pola de dicho Luanco, proindiviso con la restante quinta parte, que corresponde a D. Urbano Suarez Carbajal: cabida el todo de diez áreas; linda al Poniente con bienes de D.^a Josefa García Pumarino, Oriente D.^a Atanasia Gonzalez Valdés, Norte D. José Ramón García Pumarino y Sur casa de D. Manuel Antonio Mori. Es libre de gravamen y se tasaron las cuatro quintas partes en cuatrocientas pesetas.

3. Y un hórreo a levantar, sito en el patio de la casa descrita, plantado sobre cuatro pegollos de piedra, madera y teja: ocupa una superficie de sesenta y cuatro metros cuadrados y fué tasado en ciento ochenta y cinco pesetas.

Para la celebración del remate de las relacionadas fincas se designó el día diez de Junio próximo venidero y hora de las diez de la mañana en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte, que de las aludidas fincas se carece de título, ó al menos no consta en autos de que exista.

Que para tomar parte en la subasta cuyas posturas deberán cubrir las dos terceras partes del avalúo, habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Avilés a veintiocho de Abril de mil novecientos once.—Isidro de Castejón.—El Actuario, Constantino S. Graiño.

R. al núm. 1.099

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

TINEO.—En poder de D. Saturnino Perez, de esta vecindad, se halla depositado un caballo, que como extraviado recogió D. Manuel Vidal Fernandez, vecino de Ese de Calleras, de este concejo, y cuyas señas son: color castaño, de seis años de edad, alzada 1,33 metros, lucero, y un lunar blanco en el costillar derecho; su valor 200 pesetas.

El que acredite ser su dueño puede recogerle, previo pago de los daños y gastos causados.

Tineo, 7 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Ceferino Menéndez.

R. al núm. 1.557.—1

LUARCA

En poder del Alcalde de barrio de Barcia se encuentra un potro de dueño desconocido.

Tiene las señas siguientes: edad tres años, color castaño, con una estrella en la frente y seis cuartas de alzada.

Luarca, 3 de Mayo de 1911.—El Alcalde, Vicente Trelles.

R. al núm. 1.523-2

Escue a Fipegráica del Hospicio provincial